

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

Año VII — N° 2250

Ecuador, VIERNES 29 DE DICIEMBRE 1989

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NUCLEO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL C. LTDA. NAE.

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía NUCLEO DE ASISTENCIA EMPRESARIAL C. LTDA. NAE se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de junio de 1989, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución N° 89-2-2-1-012349 el 26 de diciembre de 1989.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ingeniero comercial Arturo Rodríguez Bazurto, soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 900.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 1'000.000.00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 450.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 450.00.00 en el plazo de un año en numerario o por cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo ciento cuarenta y tres de la Ley de Compañías.
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ing. Arturo Rodríguez Bazurto, e Ing. Com. Alberto López Malabé.
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de UN MILLON DE SUCRES dividido en un mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al mil. Se introduce además, la reforma al Artículo Segundo, el que dirá: La Compañía tendrá como objeto social prestar servicios de consultorías y asesoría en todo lo relacionado con la administración de empresas: privadas, públicas, de economía mixta y de cooperativas, en las siguientes especializaciones: a) Recursos Humanos.- Diagnóstico, capacitación y entrenamiento, selección y evaluación; b) Recursos financieros.- Diagnóstico, diseño, implantación y evaluación de sistemas financieros en general. c) Recursos materiales.- Asesoría en la organización de los sistemas de abastecimientos empresariales (programación, adquisición, bodegajes e inventarios); d) Preparación de estudios de factibilidad con miras a la puesta en marcha de nuevas empresas, solicitudes de créditos, estudios de mercados, trámites legales para constitución de empresas, aumentos de capital, auditoría, exámenes especiales, fiscalizaciones, representaciones administrativas; e) La realización de Cursos y/o Seminarios de Capacitación y adiestramiento a personas naturales o jurídicas en todos los campos del manejo empresarial. Para la realización cabal de su objeto social, la compañía podrá ejecutar todo tipo de acto y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que guarden relación con su objeto, pudiendo inclusive participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse.

Guayaquil, 26 de diciembre de 1989

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL